# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

#### **500** Designación de la Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 320, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, así como en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre:

## Dispongo

Primero: La Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia tendrá la siguiente composición, con carácter permanente:

- 1. Presidente:
- La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- 2. Secretario:
- Un Técnico de la Secretaría General.
- 3. Vocales a designar por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:
- En calidad de Asesor Jurídico, un técnico licenciado en Derecho, de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Un técnico responsable de la función del control económico-presupuestario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Dos técnicos de Unidades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, distintas a la Secretaría General.
  - 4. Asesores especializados:

Podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere oportuno, quienes asistirán con voz pero sin voto.

### Segundo:

La designación de la Mesa de Contratación acordada con fecha 15 de mayo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 130, de 7 de junio de 2006, queda sin efecto y sustituida por la presente.

Murcia, 22 de diciembre de 2014.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan Carlos Ruiz López.

**BORM** 

www.borm.es